

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13331** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de Asunto.- Concurso voluntario 175/2012 6.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Entidad instante del Concurso y Nif.- SIMBIOSIS, SOCIEDAD LIMITADA B60297124

Fecha del Auto de Declaración.- 20 de marzo de 2012

Administradores concursales.- D. Sergi Pujol Rueda, con NIF 39.363.033M domiciliada en calle General Alvarez de Castro, 5, 4.º 2.ª, 08033 Barcelona, como economista, con correo electrónico sergipujol@hotmail.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrán efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que se afecte y, en su caso los datos registrales. También señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120023028-1